RESOLUCION No. DAF-000010
11 DE NOVIEMBRE DE 2025

Por la cual se adjudica la Licitación Pública Nº SDH-LP-0003-2025

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Con fundamento en los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9° y 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 90 de la Resolución No. SDH- 000122 del 01 de octubre de 2025, así como el numeral 4.3 del Complemento del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública N° SDH-LP-0003-2025, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, atribuyen, al jefe de la entidad o su delegado, la competencia para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación pública.

Que las Secretarías de Despacho, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que mediante Resolución No. SDH-000432 del 25 de noviembre de 2016, la Secretaría Distrital de Hacienda adoptó el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda, y mediante Resolución No. SDH-000489 del 9 de agosto de 2021, en su artículo 2º señaló: "*Modifíquese el artículo 2 de la Resolución SDH – 432 de 2016,modificado por la Resolución SDH – 124 de 2021*". Así mismo, a través de la Resolución No. SDH-000122 del 01 de octubre de 2025, en virtud de la cual se delegan unas funciones para la representación en instancias de coordinación, la ordenación de gasto, entre otras; dentro de las que se encuentra la delegación expresa efectuada mediante el Artículo 90 en el (la) Director(a) Administrativo y Financiero, para celebrar todos los contratos que se encuentren aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones para la Dirección Administrativa y Financiera y para las demás Direcciones, Oficinas y Áreas de la Secretaría, diferentes a los señalados en los artículos 81,82,83,84,89,92,93,95,96 y 97 de la Resolución en cita, con cargo a las apropiaciones incorporadas en el presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 01 y 04. En este mismo sentido, el artículo delegó en el (la) Director(a) Administrativo y Finaniera ordenar el gasto para comprometer a nombre de la Entidad con cargo a las apropiaciones presupuestales antes mencionadas.

Que la citada delegación, comprende la suscripción de todos los actos administrativos que se profieran en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, de acuerdo con las distintas modalidades de contratación, así como los de revocatoria de los mismos y los que resuelvan los recursos de reposición interpuestos contra cualquier actuación que se produzca en desarrollo de tales etapas, con excepción de aquellos cuya competencia se encuentra a cargo de la Secretaria Distrital de Hacienda.

Que el objeto de la Licitación Pública No. **SDH-LP-0003-2025** consiste en: "*Suministrar e instalar sistema de energía solar fotovoltaico para la implementación del programa de transición energética del edificio cad ubicado en Bogotá.*"."

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el artículo segundo, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1., numerales 2 y 4 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se estableció que la modalidad de selección sería la licitación pública, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública.

Que adicionalmente, el valor del servicio requerido supera el monto de la menor cuantía de la Secretaría Distrital de Hacienda y no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007.

Que el presupuesto oficial del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de: **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS M/CTE ($ 1.968.570.666).**

Este valor se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1) No. 530 de fecha: 8 de agosto para la vigencia 2025 valor ($ 800.000.000).
2) No. 35 de fecha: 19 de junio para la vigencia 2026 valor ($ 2.669.902.913).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día 28 de agosto de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda publicó por el término de diez (10) días hábiles en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el proyecto de pliego de condiciones, junto con los estudios y documentos previos, del proceso de **Licitación Pública No. SDH-LP-0003-2025**; lo anterior, con el propósito de suministrar a los

oferentes, a las veedurías y al público en general la información sobre el citado proceso de contratación y de recibir las observaciones que se presentaran en relación con dichos documentos.

Que el documento de respuesta a las observaciones y sugerencias presentadas por parte de los interesados al proyecto de pliego de condiciones, se publicó en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el día 16 de septiembre de 2024.

Que mediante Resolución N° DGC-000597 del 22 de septiembre de 2025, el Director de Gestión Corporativa en su momento de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., ordenó la apertura de la **Licitación Pública N° SHD-LP-0003-2025.**

Que con el fin de revisar la asignación de riesgos previsibles y precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, el día 25 de septiembre de 2025 a partir de las 10:00 a.m., de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se llevó a cabo la correspondiente audiencia.

Que los documentos de respuesta a las observaciones y sugerencias presentadas por parte de los interesados al pliego de condiciones definitivo, se publicaron en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el día 25 de septiembre de 2025.

Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 4.*"VEEDURÍAS"* del apartado denominado *"INTRODUCCIÓN"* del pliego de condiciones, se convocó a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, con el fin de realizar el control social al proceso de selección, en concordancia con las funciones que les corresponden a las mismas, las cuales se encuentran previstas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, no obstante, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones y hasta la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se presentó observación o recomendación alguna por parte de las Veedurías Ciudadanas legalmente establecidas.

Que el día 3 de octubre de 2025, fecha límite para la entrega de propuestas, se realizó la diligencia de cierre y apertura de las ofertas mediante la plataforma SECOP II, presentando ofertas los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	INDUSTRIA ANDINA DE ILUMINACION SA INADISA
2	ENERGIAS LIMPIAS DE COLOMBIA ENELICO S.A.S.
3	COL ENERGY SAS BIC
4	AMBIENTE SOLAR SAS
5	UT SDH-32025 SOINSOLAR - G
6	UNION TEMPORAL SUNNIE
7	SUNCOLOMBIA S.A.S
8	CONSORCIO CADE
9	HERSIC INTERNATIONAL S.A.S. BIC
10	UNIÓN TEMPORAL ENERGY 360

Que de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 2 y el numeral 2.1 Verificación de Requisitos Habilitantes del Complemento Pliego de Condiciones, los miembros del Comité Técnico, Financiero y Jurídico evaluador procedieron a realizar la verificación de los requisitos habilitantes, obteniendo como resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		REQUISITOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS		REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO		CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	INDUSTRIA ANDINA DE ILUMINACION SA INADISA		X SUBSANAR	X	X SUBSANAR	X			X SUBSANAR	NO HABILITADO
2	ENERGIAS LIMPIAS DE COLOMBIA ENELICO S.A.S.		X SUBSANAR	X			X SUBSANAR		X SUBSANAR	NO HABILITADO
3	COL ENERGY SAS BIC	X		X		X		X		HABILITADO
4	AMBIENTE SOLAR SAS	X		X		X			X SUBSANAR	NO HABILITADO
5	UT SDH-32025 SOINSOLAR - G		X SUBSANAR	X			X SUBSANAR		X SUBSANAR	NO HABILITADO
6	UNION TEMPORAL SUNNIE		X SUBSANAR	X		X		X		NO HABILITADO
7	SUNCOLOMBIA S.A.S	X		X		X			X SUBSANAR	NO HABILITADO
8	CONSORCIO CADE		RECHAZADO		RECHAZADO		RECHAZADO		RECHAZADO	RECHAZADO
9	HERSIC INTERNATIONAL S.A.S. BIC		X SUBSANAR	X		X		X		NO HABILITADO
10	UNIÓN TEMPORAL ENERGY 360		X SUBSANAR		X SUBSANAR	X		X		NO HABILITADO

CONSORCIO CADE 2025, no fue evaluado y su oferta fue rechazada, teniendo en cuenta que la GUÍA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II establece:

*"Adicionalmente, si usted va a presentar su oferta al proceso de contratación como proponente plural, debe crear la cuenta del Proponente Plural (Unión Temporal Consorcio Etc.) en el SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta**. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.***

La oferta del consorcio fue presentada desde la cuenta del integrante XANTIA XAMUELS

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador procedió a publicar el informe de evaluación hasta el día 24 de octubre de 2025, fecha en la cual allegaron subsanes a sus ofertas los siguientes proponentes:

1. INDUSTRIA ANDINA DE ILUMINACION S.A. INADISA.
2. UNION TEMPORAL SUNNIE
3. SUNCOLOMBIA SAS
4. HERSIC INTERNATIONAL S.A.S. BIC
5. UNIÓN TEMPORAL ENERGY 360

Allegaron observaciones

1. UNIÓN TEMPORAL SUNNI
2. UNION TEMPORAL ENERGY 360

Estas se resolvieron en el documento de respuesta a observaciones al informe de evaluación preliminar, el informe de avaluación definitivo, asi como las respuestas a observaciones fueron publicados el día 10 de noviembre de 2025.

Que una vez se revisaron las subsanaciones y observaciones por parte del Comité Evaluador, se obtuvo el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS		REQUISITOS HABILITANTES FINANCIERO Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		REQUISITOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS		REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO		CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS
		CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	
1	INDUSTRIA ANDINA DE ILUMINACION SA INADISA	X SUBSANÓ			NO CUMPLE INADMISIBLE VER INFORME DE EVALUACIÓN FINANCIERO	X			NO CUMPLE INADMISIBLE VER INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO	INADMISIBLE
2	ENERGIAS LIMPIAS DE COLOMBIA ENELICO S.A.S.		NO CUMPLE INADMISIBLE VER INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO	X		X	NO CUMPLE INADMISIBLE VER INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO		NO CUMPLE INADMISIBLE VER INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO	INADMISIBLE
3	COL ENERGY SAS BIC	X		X		X		X		HABILITADO
4	AMBIENTE SOLAR SAS	X		X		X		X SUBSANÓ		HABILITADO
5	UT SDH-32025 SOINSOLAR - G		NO CUMPLE INADMISIBLE VER INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO	X			NO CUMPLE INADMISIBLE VER INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO		NO CUMPLE INADMISIBLE VER INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO	INADMISIBLE
6	UNION TEMPORAL SUNNIE	X SUBSANÓ		X		X		X		HABILITADO
7	SUNCOLOMBIA S.A.S	X		X		X		X SUBSANÓ		HABILITADO
8	CONSORCIO CADE		RECHAZADO		RECHAZADO		RECHAZADO		RECHAZADO	RECHAZADO
9	HERSIC INTERNATIONAL S.A.S. BIC	X SUBSANÓ		X		X		X		HABILITADO
10	UNIÓN TEMPORAL ENERGY 360	X SUBSANÓ		X SUBSANÓ		X		X		HABILITADO

Realizada la revisión de los requisitos habilitantes, el Comité Evaluador procedió a realizar la puntuación de las ofertas como sigue:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITACION TOTAL	3.6.1 Ponderación Calidad				3.6.2 Ponderación Económica	3.6.3 Vinculación de Personas con Discapacidad (Decreto 392 de 2018)	3.6.4 Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	3.6.5 Puntaje adicional emprendimientos y empresas de mujeres	3.6.5.1 Puntaje adicional clasificación empresarial - Mipymes	3.7 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	TOTAL
			3.6.1 Ponderación de Calidad										
			Suministro e instalación de (6) seis cargadores eléctricos de 7 kW para carro eléctrico a 208V trifásicos una conexión tipo 2. Incluye dos tarjetas tipo (RFID) para el inicio y la finalización de la carga, el cargador viene con display donde se puede programar tiempos de carga. Incluye botón de parada de Emergencia, acometidas eléctricas y tableros para conectar a subestación No 4, deben ser tipo exterior para vehículos ubicados en los parqueaderos donde quede ubicada la solución carport según diseños del contratista	Suministro, Montaje y configuración de unidad de monitoreo remota física en la sede del CAD, incluye TV de 50 pulgadas, PC, conexión de punto de red en unidad de monitoreo del equipo y PC ubicada en mezzanine del costado oriental, allí debe visualizar de forma dinámica y continua datos de generación de energía, consumo actual del edificio, ahorro estimado, cantidad de CO2, ahorro estimado en costos, fotos del proyecto, generación de los paneles y de inversores. la licencia debe durar el tiempo de la garantía como mínimo	Suministro, instalación y configuración de 3 licencias para el monitoreo remoto del sistema fotovoltaico en computadores suministrados por la SHD que estén en la red interna, la licencia debe durar el tiempo de la garantía como mínimo	Suministrar mínimo el 50% de los paneles solares e inversores el mes siguiente de la firma del acta de inicio							
			30 PTOS	**5 PTOS**	**5 PTOS**	**10 PTOS**	**38,5 PTOS**	**1 PTOS**	**10 PTOS**	**0,25 PTOS**	**0,25 PTOS**	**2%**	
1	INDUSTRIA ANDINA DE ILUMINACION SA INADISA	NO HABILITADO											
2	ENERGIAS LIMPIAS DE COLOMBIA ENELICO S.A.S.	RECHAZADO											
3	COL ENERGY SAS BIC	HABILITADO	30	5	5	10	36,92		10		0,25	0	97,17
4	AMBIENTE SOLAR SAS	HABILITADO					38,21	1,00	10	0,25	0,25	0	49,71
5	UT SDH-32025 SOINSOLAR - GVR	RECHAZADO											
6	UNION TEMPORAL SUNNIE	HABILITADO	30	5	5	10	38,05		10	0,25		0	98,30
7	SUNCOLOMBIA S.A.S	HABILITADO	30	5	5	10	38,50		10	0,25		0	98,75
8	Consorcio CADE	RECHAZADO											
9	Hersic International S.A.S. BIC	HABILITADO	30	5	5	10	37,25		10		0,25	0	97,50
10	UNIÓN TEMPORAL ENERGY 360	HABILITADO		5	5	10	37,76	1,00	10	0,25	0,25	0	69,26

Que teniendo en cuenta lo anterior se establecido el orden de elegibilidad como sigue:

NOMBRE DEL PROPONENTE	TOTAL	Orden de Elegibilidad
SUNCOLOMBIA S.A.S	98,75	**1**
UNION TEMPORAL SUNNIE	98,30	**2**
HERSIC INTERNATIONAL S.A.S. BIC	97,50	**3**
COL ENERGY SAS BIC	97,17	**4**
UNIÓN TEMPORAL ENERGY 360	69,26	**5**
AMBIENTE SOLAR SAS	49,71	**6**

RECOMEDACIÓN DE ADJUDICACIÓN COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo anterior, el Comité Evaluador recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso de selección por **Licitación Pública SDH-LP-0003-2025**, cuyo objeto corresponde a: *"SUMINISTRAR E INSTALAR SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO CAD UBICADO EN BOGOTÁ."*, al proponente **SUNCOLOMBIA S.A.S,** empresa identificada con NIT 900.538.988- 6**,** quien cumplió con los requisitos habilitantes y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad, por un plazo de **12 Mes(es)** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. por valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS M/CTE ($ 1.968.570.666)**, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital.

Que de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 4 Instructivo para la Audiencia de Revisión de Asignación de Riesgos Previsibles y Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones. Así como para la Audiencia de Adjudicación del Complemento Pliego de Condiciones Definitivo., la audiencia de adjudicación se realizó a través de medios tecnológicos, de manera virtual, por medio del aplicativo Microsoft Teams, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, esto es, el día 11 de noviembre de 2025 a partir de las 11:00 a.m.

Que en la audiencia de adjudicación, se presentaron observaciones por parte de los proponentes.

1. COL ENERGY SAS
2. UNION TEMPORAL SUNNIE
3. HERSIC INTERNATIONAL S.A.S. BIC

Que las mismas no modificaron el resultado consignado en el informe de evaluación definitivo publicado el día 10 de noviembre de 2025; razón por la cual el Comité Evaluador confirmó el puntaje otorgado, el orden de elegibilidad y la recomendación de adjudicación, en la audiencia llevada a cabo el día 11 de noviembre de 2025.

Que el acta de la audiencia junto con las respuestas a las observaciones realizadas en audiencia, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el párrafo tercero del numeral 4.3 "*ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO"* del complemento del pliego de condiciones, señala:

"(…) La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., adjudicará el contrato a la propuesta que obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de los factores de ponderación establecidos en el presente complemento del pliego de condiciones y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en este documento.

El valor por el cual se adjudicará y se suscribirá el contrato que se derive del presente proceso de selección, será por el valor total del presupuesto estimado de la entidad."

Que el numeral 5.2 *"VALOR DEL CONTRATO"* del complemento del pliego de condiciones, determina:

"El valor total del (los) contrato (s) será (n) hasta el ***valor total del presupuesto estimado****, respetando los valores unitarios ofrecidos. La diferencia entre el valor de la propuesta y el presupuesto oficial, se destinará para servicios imprevistos los cuales se establecen para atender necesidades del servicio de vigilancia o servicios adicionales (medios tecnológicos) que surjan durante la ejecución del contratos y autorizados previamente por la supervisión del contrato.*

No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en la propuesta por el número total de servicios recibidos a satisfacción por el Concejo de Bogotá D.C., durante la ejecución del contrato."

Que el numeral 5.4 "PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO" del complemento del pliego de condiciones, determina:

" El plazo de ejecución del contrato se fija así:

El plazo del presente contrato será de 12 Mes(es) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización."

Que con fundamento en las citadas disposiciones del complemento del pliego de condiciones y en el resultado de la verificación de requisitos habilitantes y ponderación, los integrantes del Comité Evaluador recomendaron al ordenador del gasto, dentro de los límites de sus

competencias, la adjudicación de la **Licitación Pública SDH-LP-0003-2025**, cuyo objeto corresponde a: *"SUMINISTRAR E INSTALAR SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO CAD UBICADO EN BOGOTÁ."*, al proponente **SUNCOLOMBIA S.A.S,** empresa identificada con **NIT 900.538.988- 6,** quien cumplió con los requisitos habilitantes y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad, por un plazo de **12 Mes(es)** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización. por valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS M/CTE ($ 1.968.570.666)**, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Directora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., acoge la recomendación de los integrantes del Comité Evaluador y procede a adjudicar la **Licitación Pública N° SDH-LP-0003-2025**.

Que por configurarse los presupuestos legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública **SDH-LP-0003-2025**, cuyo objeto es: "*SUMINISTRAR E INSTALAR SISTEMA DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA DEL EDIFICIO CAD UBICADO EN BOGOTÁ."*, al proponente **SUNCOLOMBIA S.A.S**, empresa identificada con **NIT 900.538.988- 6**, quien cumplió con los requisitos habilitantes y por encontrarse en el primer orden de elegibilidad, por un plazo de 12 Mes(es) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, por valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS M/CTE ($ 1.968.570.666)**, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución queda notificada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en el presente acto administrativo, no procede recurso alguno, según lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

MERCY YASMIN PARRA RODRÍGUEZ
MERCY YASMIN PARRA RODRÍGUEZ

MERCY YASMIN PARRA RODRÍGUEZ
Directora Administrativa y Financiera

Revisado por:	Marcela Castro Macias Directora de Asuntos contractuales	MARCELA CASTRO MACIAS Firmado digitalmente por MARCELA CASTRO MACIAS
Proyectado por:	Cristian Giovanni Bohórquez Molano - Abogado - Dirección de Asuntos Contractuales	CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO Firmado digitalmente por CRISTIAN GIOVANNI BOHORQUEZ MOLANO